

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 52	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		SABADO 1 DE MARZO DE 1941	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.	FRANQUEO CONCERTADO
	En Córdoba	Fuera de Córdoba			
	Un mes 5	Un mes 6			
	Trimestre 12'50	Trimestre 15			
	Seis meses 21	Seis meses 28			
	Un año 40	Un año 50			
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			PAGO ADELANTADO	

Abogacía del Estado DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 764

Por la presente, se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas, correspondiente al año 1941; previniéndoles que si no lo verifican en dicho plazo, incurrirán en las multas del 10 por 100 de la cuota liquidada y habrán de pagar también el interés de demoras correspondiente, hasta el día en que se realice el pago.

AYUNTAMIENTOS Pesetas

Dos Torres.....	1.587'38
Villanueva de Córdoba.....	3.033'70
Añora.....	1.916'28
Alcaracejos.....	542'82
Palma del Río.....	128'52
Villaviciosa.....	491'84
Puente Genil.....	102'62
La Carlota.....	77'80
Doña Mencía.....	15'05
Fuente Obejuna.....	1.246'05
Villanueva del Duque.....	202'26
Torrecaño.....	1.362'24
Montemayor.....	65'00
Villanueva del Rey.....	229'97
Obejo.....	272'80
Almedinilla.....	58'76
Fuente Palmera.....	180'44
Carcabuey.....	60'71
Priego.....	1.095'17
Bujalance.....	2.465'77
Espejo.....	36'11
Fernán-Núñez.....	62'47
El Viso.....	729'08
CORDOBA.....	3.383'85
Espiel.....	1.058'83
Montoro.....	1.281'07
Hornachuelos.....	1.061'06
Cabra.....	188'18
Pedro Abad.....	68'77
Pozoblanco.....	2.236'86
La Victoria.....	95'75
El Guijo.....	467'27
Conquista.....	14'79
Valsequillo.....	294'24
Almodóvar del Río.....	298'50
Belmez.....	1.302'61
Cañete de las Torres.....	857'80
Pedroche.....	724'69
Santa Eufemia.....	631'53
Posadas.....	377'14
Fuente Tójar.....	36'10
Montalbán.....	107'81

Santaella.....	310'02
San Sebastián de los Balles- teros.....	61'52
La Granjuela.....	83'29
Villa del Río.....	356'84
Luque.....	44'31
Zuheros.....	165'69
Baena.....	196'30
Castro del Río.....	161'02
Adamuz.....	148'94
Fuente la Lancha.....	53'42
Hinojosa del Duque.....	880'49
Benamejí.....	40'31
Monturque.....	37'48
Belalcázar.....	445'44
Aguilar.....	33'59
Rute.....	91'72
Iznájar.....	31'48
Los Blázquez.....	177'35
Villafranca.....	58'19
Peñarroya-Pueblonuevo.....	521'48
Las cuatro villas del Conda- do de Santa Eufemia.....	38'30

Córdoba 26 de Febrero de 1941.—
El Abogado del Estado, Francisco Garrote.

Eléctrica del Guadajoz S. A.

Núm. 768

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y para dar cumplimiento a los artículos treinta y seis y cuarenta de los Estatutos se convoca a Junta General Ordinaria, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta, para el día veintisiete de Marzo próximo a las cuatro de la tarde en el domicilio social, calle Juan Víctor número uno.
Castro del Río veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Gerente, José Criado.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 747

MINAS

Número 9.639

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.
Hago saber: Que por don Santiago Martín Ortiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 de Febrero de 1941, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Manolo», de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco, y paraje llamado Barranco de Juan Duro, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Febrero de 1941, salvo

mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo o esquina N. E. del cercado de piedra del huerto de don Rafael Guijo en cuya proximidad existe un pozo de agua potable. La pared Sur de dicho huerto está junto al arroyo que va de Cerro Gordo. Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 300 metros fijando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, en dirección Este se medirán 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur se medirán 500 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste se medirán 400 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte se medirán 500 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Febrero de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.-Sevilla

Núm. 718

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 445 el vecino de Espiel (Córdoba), don Eugenio Castro Fernández recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 17 de Febrero de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 719

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 641 el vecino de Luque don José Carrillo Jiménez, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 17 de Febrero de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Ayuntamientos

Núm. 776

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del Estado y de la provincia de Córdoba, correspondiente a los días 30 y 29 del pasado Enero, respectivamente, el anuncio de convocatoria a concurso para la provisión de la plaza de Director de la Banda municipal de Música de dicha capital, y habiéndose acordado por la Dirección General de Administración Local la anulación del mismo, se hace público para conocimiento de las personas a quienes interese.

Córdoba 26 de Febrero de 1941.—
El Alcalde, Antonio de Torres.

Núm. 777

POSITO DE CORDOBA

A virtud de acuerdo adoptado por la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada el día 24 del presente mes de Febrero, convócase por el presente a reparto en préstamo de la cantidad de 1.113'33 pesetas, de la que en efectivo dispone el Pósito de Córdoba, administrado por este Excelentísimo Ayuntamiento.

En la distribución se preferirá a los labradores más modestos.

Con atemperancia a las disposiciones vigentes, el interés de los préstamos será del cinco por ciento anual. Las cantidades concedidas serán desde 250 a pesetas 1.000 y por término de un año cuando la garantía sea personal y de 1.113'33 pesetas, cantidad total de que se dispone, si el compromiso fuese prendario o hipotecario, en cuyo caso el plazo podrá ser hasta el límite de 10 años, exigiéndose el correspondiente seguro de incendios. Las prórrogas serán concedidas previo abono de los intereses devengados.

Las solicitudes habrán de ser entregadas en el término de 15 días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El peticionario consignará en la solicitud, además de su nombre y apellidos, su vecindad, edad, estado, su condición de labrador, el fin agrícola a que destina el préstamo, señalándolo en forma concreta; el nombre y apellidos del fiador, la cantidad que pide y el tiempo del préstamo en relación con la cuantía de aquella y la cantidad de la fianza, observándose en todo caso las prescripciones del Real Decreto de siete de Enero de mil novecientos veintisiete.

Córdoba 26 de Febrero de 1941.—
El Alcalde, Presidente del Pósito de Córdoba, Antonio de Torres.

HORNACHUELOS

Núm. 437

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre de 1939, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Trabajo antes de Organización y Acción Sindical, de fecha 30 de Junio del pasado año se acuerda que debe este Ayuntamiento continuar percibiendo el recargo de una décima sobre las contribuciones Territorial e industrial durante el próximo año de 1940, debiendo comunicarse este acuerdo a los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Trabajo como dispone menajada Orden.

Visto el fallecimiento del encargado del Cementerio de esta villa Rafael Morón Ruano, se acordó cederle gratuita y temporalmente la sepultura número 39 del Cuadro de San Miguel y costear la caja para su enterramiento.

Quedó informada la Comisión de haber sido posesionado el día cuatro de este mes del cargo de Guarda de Campo de este Ayuntamiento, el Caballero Mutilado don Diego Ortiz García, cesando por tal motivo el que desempeñaba el cargo interinamente don Jacinto Escobar Durán.

Fueron aprobados los presupuestos presentados por los Maestros de las Escuelas Nacionales número dos de niños, Párvulos número dos y Mixta de Moratalla para invertir las 75 pesetas que a cada una da este Ayuntamiento en menaje y material escolar.

Fueron aprobados los libramientos de salidas de fondos correspondientes al pasado mes de Noviembre importante 21.132'69 pesetas.

Se aprobaron cuentas y nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Noviembre por los conceptos siguientes:

Una presentada por el Fiel del Matadero don Eduardo Vaquero Bujalance, importante 653'77 pesetas de lo recaudado por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Otra del Recaudador don Francisco Castro Bravo ascendente a 209'40 pesetas, importe de lo recaudado por el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.

Nota de lo recaudado por el derecho de enterramientos en el Cementerio municipal de San Antonio de esta villa, importante 33 pesetas.

Cuenta presentada por el Encargado de la Estación Telegráfica municipal ascendente a 45'90 pesetas por el derecho de telegramas cursados por dicha Estación en dicho mes.

Se aprobaron ocho cuentas, y dos facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día cuatro del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael Fernández

Alonso para efectuar ingresos en la Diputación Provincial, acordándose se le abonen los gastos ocasionados en mentado viaje.

Fué puesto sobre la mesa el expediente para llevar a efecto la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia civil de esta villa, y resultando que los documentos técnicos para dicha construcción fueron formados por el Ingeniero don Julián Azofra Herrería los cuales unos se conservaban en Secretaría y otros faltaban, a indicación del actual Alcalde los había encargado a dicho Ingeniero el cual había remitido algunos pero faltaban otros, y en su virtud acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Gestora en 17 de Marzo de 1935; aprobar la reforma hecha al Presupuesto primitivo de gastos por el Ingeniero indicado; que siendo imposible llevar a efecto dicha obra con fondos municipales que se ejecuten con cargo a fondos de la décima para el paro obrero, concertando un empréstito con el Banco de Crédito Local de España por la suma de 250.000 pesetas para responder al Presupuesto de contrata y a los complementarios que sean por hacer; que de dicha suma habría de retirarse nada más que las cantidades necesarias quedando lo que pudiera resultar sobrante de las obras para reducir el importe de la operación bancaria; que para responder a dicha operación bancaria, se pone de fianza el total recargo de la décima indicada acordándose se envíe al Centro bancario la documentación necesaria para poder concertar dicho préstamo y por los años necesarios para enjagarlo con el ingreso de referida décima y que se pidan las autorizaciones requeridas a los Ministerios de Hacienda y Gobernación para llevar a feliz término el empréstito de referencia.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia a las vecinas de esta villa Dolores González Santisteban y Concepción y Eladia Bujalance Zafra y Enriqueta González Paz acordándose se comunique a los facultativos titulares.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó vista la orden del Ministerio de la Gobernación referente a consignación en los Presupuestos ordinarios del 0'50 por 100 de la totalidad de los mismos a disposición del Patronato Nacional Antituberculoso, que como el Presupuesto para el ejercicio próximo aprobado y su exposición al público termina en el día de mañana, con el fin de no tener que anularlo y rehacerlo se tramite expediente de Habilitación de Crédito en cuanto sea aprobada la liquidación del mismo con cargo a su superavit, y para en años sucesivos se incluya la cantidad que corresponda en los Presupuestos ordinarios consecutivos, y que de este acuerdo se una certificación al Presupuesto indicado.

Se autorizó al señor Alcalde para que como en años anteriores abone

los sueldos correspondientes al presente mes, al personal de este Ayuntamiento, antes de los días de las próximas Pascuas, así como cuantos pagos estime oportunos efectuar.

Se aprobaron cuatro cuentas, siete recibos y una factura de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se acordó abonar a la viuda del que fué encargado de este Cementerio Rafael Morón Ruano la mensualidad completa de este mes.

Se concedió un socorro mensual de lactancia a la vecina de esta villa Isabel León Campuzano.

Se acordó gratificar con 250 pesetas al meritorio de las Oficinas de Secretaría Joaquín Fuentes Gómez, con motivo de las próximas Pascuas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó recibir definitivamente las obras de pavimentación y alcantarillado de un trozo de la calle del Castillo en virtud a certificación expedida por el Arquitecto Director de las mismas, y que al Contratista que las ejecutó le sea devuelta la fianza que con tal motivo prestó.

Se acordó subir los bancos de obras existentes en el Paseo del General Franco un trozo que dá al atrio de la Iglesia y otro a la frentada de dicho Paseo que dá al arroyo de Remolinos en razón a haber quedado con muy poca altura con la nueva pavimentación de dicho Paseo.

Se acordó que con el fin de no tener que citar todas las semanas a la Comisión de Beneficencia para que informe sobre las solicitudes de inclusión en el padrón de Beneficencia, reunirse todos los martes a las diez y siete horas.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora durante el pasado mes de Noviembre.

Fueron aprobadas cinco cuentas, cinco facturas y cuatro recibos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó un socorro de cinco pesetas dado por el señor Alcalde al pobre transeunte Antonio Hernández Piñero para que atienda a su alimentación.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día 18 del actual por el Secretario del Ayuntamiento para resolver varios asuntos municipales, acordándose se le abonen los gastos originados en mentado viaje.

Vista instancia de doña Josefa Moreno Baldomero que quedó sobre la mesa en sesión de 30 de Noviembre se acordó sean anulados los recibos correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del reparto de utilidades del ejercicio de 1936 por no haber cobrado durante dichos trimestres su sueldo por haber estado suspensa de empleo y sueldo.

Vista instancia de don Rafael González Vaquero, Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, la Comisión acordó condonarle el 4.º trimestre del repartimiento de utilidades del ejerci-

cio de 1937 en razón a haberse incorporado al Ejército en dicho trimestre y no haber percibido sueldo alguno.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia con derecho al servicio Médico-Farmacéutico gratuito a los vecinos Isabel Ortega García, José Sánchez Vaquero, José González Paz y Francisco Cardo Camacho, acordándose se comunique a los Facultativos titulares.

A propuesta del Gestor Sr. Santisteban Cárdenas se acordó por unanimidad conceder al personal que como funcionarios de este Ayuntamiento prestan servicios en activo a la fecha, una paga extraordinaria por lo que importa la de un mes como aguinaldo de Pascuas en el año de la Victoria, acordándose se tramite el oportuno expediente de habilitación de crédito por carecer de consignación para esta atención.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 28 celebrada en 2.ª convocatoria el día 30

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó informada la Comisión de orden de 20 del actual referente a alistamiento de mozos de los reemplazos de 1936 a 1941 inclusive así como de consulta hecha a la Zona de la Circunscripción.

También quedó informada la Comisión de Circular número 3.382 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre Censo de población del Municipio a los efectos de racionamiento.

Se acordó como en años anteriores gratificar con diez pesetas a los porteros del Gobierno civil de la provincia como aguinaldo de Pascuas.

Se dió cuenta a la Comisión de Postal del Banco de Crédito Local de España acusando recibo de carta de 16 del actual y los documentos que con ella se remitieron formulando la oportuna propuesta que someterán a la aprobación de su consejo.

Vista instancia de don Manuel García Escobar, se acordó anularle los recibos de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio de 1937 en razón a haber estado prestando servicios en el Ejército.

Se acordó aprobar el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Enero importante 25.000 pesetas.

Fueron aprobadas ocho cuentas, dos recibos y ocho facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día 26 del actual por el Oficial de Secretaría señor Fernández Tristell para asuntos municipales acordándose se le abonen los gastos originados en mentado viaje.

Fué aprobada certificación de obras ejecutadas hasta el día en el Paseo del General Franco de esta villa expedida por el Arquitecto Director don Enrique García Sanz por la suma de 10.675'71 pesetas que se librarán con cargo a fondos de la Décima para el paro obrero.

Por la presidencia se propuso y fué acordado por unanimidad que la cantidad de 3.482'75 pesetas a que as-

ciende la mejora de las obras de acerado ejecutadas en el Paseo del General Franco sea abonada con dinero de la Décima para el paro obrero.

Quedó informada la Comisión de oficio del señor Delegado de Hacienda de la provincia sancionando el presupuesto para el ejercicio de 1940, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse, ordenando que para pagar los débitos que esta Corporación tiene con la Diputación Provincial, se habilite el crédito correspondiente, acordándose que dicho débito se pague de resultas, y por lo que respecta a que se consigne el 1 por 100 para la creación del Pósito a este Municipio no le atañe en razón a tener su Pósito desde muy antiguo.

Se acordó que a partir del próximo mes de Enero sean bajas en el percibo del socorro de lactancias que para ayudar a la crianza de sus hijos tenían concedidos las vecinas de esta villa Pilar Espada Molina y Josefa Alba Adame, y sea alta a partir de igual fecha Carmen González Castro.

Fueron aprobadas dos cuentas, y una nota de ingresos habidos durante el presente mes de Diciembre por los arbitrios de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas y derechos de enterramientos en el Cementerio.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó informada la Comisión de oficio del señor Registrador de la Propiedad del partido referente a ciertos débitos que le ha dejado el Agente Ejecutivo que fué de este Ayuntamiento don José Mercado Gómez, y como quiera que a la viuda de dicho Agente se le debía cierta cantidad por varias operaciones, se acuerda que dicha cantidad se le abonen al señor Registrador de la Propiedad del partido.

Fueron designados los Peritos para valorar fincas Rústicas y Urbanas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose también constar los señores que forman el Ayuntamiento.

Hornachuelos a 5 de Febrero de 1940.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste libro el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 8 de Febrero de 1940.—José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Moya.

TORRECAMPO

Núm. 723

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que acordada la provisión de plazas de empleados de este Ayuntamiento, unas por oposición y otras por concurso, en sesión de 15 de Noviembre ppd.º, con arreglo a la Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de Octubre de 1939, se anuncia:

1.º Oposición para proveer la plaza de Oficial 2.º de Secretaría incluida en el grupo que a continuación se detalla, sujeta a las condiciones del artículo 3.º de dicha disposición y programa que en el mismo indica, el cual es aumentado por dicha Corporación, con un ejercicio de mecanografía, desarrollando un mínimum de 250 pulsaciones por minuto que se exigirá como obligatorio.

2.º Concurso para la provisión de los destinos que se expresan en el cuadro que al final se inserta, (excepto los reservados a Mutilados de Guerra que serán provistos por la Comisión Inspectora Provincial de dicho Cuerpo), en la forma que determina el artículo 8.º de la O. de 30 de Octubre de 1939, ya mencionada previo examen de aptitud que en el mismo se indica.

3.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, legalizada para los no nacidos en esta localidad.

B) Certificación que acredite la condición de ser excombatiente, excautivo por causa Nacional que hallan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio o ser huérfanos o depender económicamente de las víctimas Nacionales de la Guerra o de los asesinados por los rojos.

C) Certificado de carencia de antecedentes penales.

D) Edad, no exceder de los 35 años que se exige a todo aspirante.

4.º Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados se traspasarán las vacantes de unos a otros cupos, salvo las plazas reservadas a Mutilados que como anteriormente se dice quedan a disposición de la Dirección General del Benemérito Cuerpo.

5.º De conformidad con el artículo 10 de repetida disposición, en la plaza de Oposición que figura en el cupo no restringido, o sea de libre provisión por la Corporación municipal, el Tribunal podrá ajustarse al programa respectivo o exigir los conocimientos elementales del mismo.

Para este cargo se establece en orden a méritos el haber desempeñado la plaza interinamente a satisfacción de los superiores.

Los empates de estos opositores se resolverán por el Tribunal.

6.º El Tribunal para las Oposiciones y Concursos estará constituido:

Por una representación de la Corporación municipal integrada por el Alcalde o un Teniente-Alcalde que la presidirá, un Concejal y el Secretario de la Corporación como técnico. El Profesorado Oficial por un funcionario que designe el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y un representante designado por la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Para la oposición de Oficial 1.º Auxiliar mecanógrafo que pertenece a cupo no restringido estará constituido dicho Tribunal solamente por las dos primeras representaciones indicadas en el Tribunal antes dicho. El Programa para las oposiciones servirá el que determina la disposición adicional 1.ª de la repetida Orden de 30 de Octubre de 1939.

El ejercicio teórico consistirá en contestar a tres temas de dicho programa; el práctico además de las materias que indica el artículo 3.º de repetida Orden en la redacción de documentos oficiales que ordene el Tribunal.

En los concursos el Tribunal determinará con vista a las condiciones especiales que estimen necesarias para el desempeño del cometido de la plaza que se adjudique. El número de opositores o concursantes aprobados en ningún caso podrá exceder de las plazas a proveer anunciadas en esta convocatoria.

Los aspirantes para tomar parte en la plaza de oposición abonarán veinticinco pesetas de derechos; a los concursantes no se le exigirá cantidad alguna por dicho concepto.

7.º Tanto a las fechas que hallan de efectuarse los ejercicios de oposición y los de concurso, serán anunciadas con antelación, haciéndose público por edictos colocados en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales de esta villa, cuando menos con tres días de anticipación a la fecha en que halla de verificarse, teniendo por excluidos definitivamente a los que no comparezcan al primer ejercicio.

8.º Los nombrados se posesionarán en el término de treinta días a partir de la fecha en que se les notifique su designación, entendiéndose que renuncian al caso, los que no lo hicieren dentro de este plazo.

Torrecampo a 20 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Sebastián Romero.

CUPOS DETERMINADOS Y PLAZAS QUE EN CADA UNO SE INCLUYEN

Una plaza de Vigilante de Arbitrios con 1.825 pesetas anuales.—20 por 100 Mutilados.

Una plaza de Guarda Rural con 1.825 pesetas anuales.—20 por 100 Ex-combatientes.

Una plaza de Vigilante Arbitrios con 1.825 pesetas anuales.—10 por 100 Ex-cautivos.

Una plaza de Guarda Rural con 1.825 pesetas anuales.—10 por 100 para Huérfanos.

Una plaza Auxiliar mecanógrafo con 1.825 pesetas anuales.—20 por 100 cupo no restringido.

Los cupos están clasificados con arreglo al artículo 9.º, Orden 30 Octubre 1939, apartado B).

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 680

El Alcalde de Villanueva del Duque, hace saber:

Que terminadas las listas cobradoras de la riqueza urbana de este término que han de regir en el actual ejercicio de 1941, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Duque a 18 de Febrero de 1941.—Angel Arévalo.

Núm. 681

El Alcalde de Villanueva del Duque, hace saber:

Que formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término para el actual ejercicio de 1941, con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villanueva del Duque a 17 de Febrero de 1941.—Angel Arévalo.

Núm. 682

El Alcalde de Villanueva del Duque, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobradoras de la riqueza rústica de este término municipal para el actual ejercicio de 1941, con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Duque a 18 de Febrero de 1941.—Angel Arévalo.

Núm. 683

El Alcalde de Villanueva del Duque, hace saber:

Que no habiéndose podido citar para el acto de revisión de exclusiones temporales, útiles para servicios auxiliares y prórrogas de primera clase, celebrado el día 16 del actual en este Ayuntamiento, a los mozos que se expresan a continuación, por ignorarse su domicilio actual, se les cita por medio del presente edicto para que durante el plazo de 20 días que expira el día 9 de Marzo próximo, se presenten en estas Casas Consistoriales a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que si dejan de verificarlo se les tendrá por desistidos del mismo, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1940

José Pérez Rebollo.

Reemplazo de 1938

Manuel Gómez Hinojosa.

Reemplazo de 1937

Rafael Toré Holguín.

Villanueva del Duque a 17 de Febrero de 1941.—Angel Arévalo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 730

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que encontrándose confeccionados los padrones de contribución rústica y urbana con arreglo a la nueva Ley de Reforma Tributaria, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a fin de que puedan examinarlos cuantos contribuyentes lo deseen y hagan las reclamaciones que a sus respectivos derechos convengan, bien entendido que terminado dicho plazo de exposición, no se admitirán más que aquellas que versen sobre errores numéricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río a 22 de Febrero de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 730

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiéndose terminado la confección del reparto general de utilidades del año 1940, y su exposición al público para la presentación de reclamaciones a que hubiere lugar, queda abierta la cobranza voluntaria del mismo por sus cuatro trimestres en un período de cuarenta días, que dará principio el día veinticinco del actual hasta el cinco de Abril del año corriente, siendo las horas de despacho de diez a una de la tarde, cuya oficina se halla instalada en esta Casa Capitular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 22 de Febrero de 1941.—Firma ilegible.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 731

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminadas de conformidad con lo dispuesto en la nueva Ley de Reforma Tributaria las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el actual ejercicio, se encuentran expuestas al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Blázquez 22 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Teodoro Serena.

Núm. 731

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminadas las litas cobratorias de la contribución territorial por riqueza rústica de este término que han de regir en el actual año 1941, y que han sido formadas con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Los Blázquez 22 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Teodoro Serena.

BAENA

Núm. 754

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efecto en el presente año, queda expuesto la

público por el plazo de ocho días para que durante los mismos, pueda ser examinado por quienes lo deseen en el Negociado de Contribuciones de esta Secretaría y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace por el presente para general conocimiento.

Baena 24 de Febrero de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 754

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el padrón de rústica de este término municipal que ha de surtir efecto en el presente año, queda expuesto al público por el plazo de ocho días para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen en el Negociado de Contribuciones de esta Secretaría y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace por el presente para general conocimiento.

Baena 24 de Febrero de 1941.—Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 758

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, acordó admitir la renuncia que del cargo de Vocal Nato de la Comisión de la Parte Real del Repartimiento tenía formulada doña Socorro Bravo Castro, nombrando para que le sustituya a don Francisco López Ortiz de la Torre.

Lo que se hace público para conocimiento general y a efectos de reclamaciones.

Luque 25 de Febrero de 1941.—Epifanio Pozo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 759

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que cumpliendo el Reglamento de Administración y régimen de reses mostrencas de 21 de Abril de 1905, por el presente se anuncia que en este Ayuntamiento se hallan depositados los semovientes encontrados por los Guardas de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, abandonados y sin dueño conocido que a continuación se relacionan:

1.º—Burro de dos años, rucio claro, careto.

2.º—Burro de dos años, rucio oscuro con un lucero negro junto a la rodilla izquierda.

Quienes se consideren dueños de estas caballerías, pueden personarse en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se les enterará de los requisitos que hayan de cumplir para recogerlos.

A los quince días de publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de las diez de la mañana, se venderán en pública subasta los semovientes que no hayan sido reclamados por su dueño.

El acto se efectuará en estas Casas Consistoriales, sobre la base del tipo de venta, los licitadores podrán formular propuesta por pujas a la llana con aumento de diez pesetas como mínimo y con intervalo de cinco minutos.

Aguilar de la Frontera 17 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Vicente Romero.

HORNACHUELOS

Núm. 765

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por el Ayuntamiento en sesión del día veinte y dos del actual, han sido fijadas tal y como resultan las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, las cuales acompañadas de los documentos justificativos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con el fin de que los habitantes del término puedan durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos a 25 de Febrero de 1941.—Juan Cañero.

JUZGADOS**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 656

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los panes y demás efectos que después se reseñarán, propiedad de Auxilio Social, vecino de Puente Genil, desaparecidos del sitio Cocina de Hermandad, término de dicha villa, el día siete de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 33 de 1941 por robo.

Señala

Cuarenta panes; un kilo de bicarbonato y un saco vacío.

Dado en Aguilar de la Frontera a 18 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 657

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de Antonio Arjona Pozo, vecino de Santaella, desaparecidas del sitio terrenos del cortijo El Contador, término de Puente Genil, el día veintiocho de Enero último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 24 de 1941 por hurto.

Señala

Yegua colorada, con más de la marca, de 14 años, tuerta del derecho y preñada.

Mulo de veinte meses, negro canoso, con la marca y entero.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 658

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del cerdo que después se reseñará, propiedad de Manuel Ruiz García, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Huerta de la Mina, término de dicha villa, el día siete del actual de madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 32 de 1941 por robo.

Señala

Un cerdo como de unas dos arrobas de peso, o sus carnes toda vez que se supone sacrificado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 18 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 610

POZO MARQUEZ, Diego; natural de Ronda, arriero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Rambla, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera, a constituirse en prisión decretada, en el sumario que contra en mismo instruyo por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera a 14 de Febrero de 1941.—El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible.

Núm. 620

JIMENEZ ORTEGA, Carmen; 69 años, hija de José y Ana, soltera, natural y vecina de Córdoba, procesada en este Juzgado en causa número 183 de 1940, por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia a responder de los cargos que contra la misma se sigue, digo resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Córdoba 15 de Febrero de 1941.—El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Aurelio Ortega.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA